

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE LECTORAS TERMINAL PORTATIL DE DATOS PARA EL REGISTRO DE BIENES DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

1. AREA USUARIA

Unidad Funcional de Patrimonio – Unidad de Abastecimientos – UNPRG

2. OBJETO DE ADQUISICIÓN

Equipos que serán utilizados al momento de registrar en el inventario los bienes recién adquiridos por la Institución, se hará la captura de los códigos de barras que contienen las series de los equipos para ser registrado en el Módulo de Patrimonio del SIGA, de esta manera no tener error de digitación.

3. FINALIDAD PUBLICA

De acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF54-01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, el personal de la Unidad de Patrimonio será la responsable del registro de los bienes en el Módulo de Patrimonio y SINABIP.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO: LECTORAS TERMINAL PORTATIL DE DATOS

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Sistema operativo Android 13 o superior con certificación GMS o superior
- Procesador Octa Core
- Memoria RAM/ROM 4Gb o superior
- Pantalla de 5" HD o FULL HD
- Escaneo 1D/2D + DPM
- Resistencia Certificación IP67z
- Batería de 4250 mAh
- Garantía 1 año o superior.
- Comunicación inalámbrica: 4G y Wi-Fi 6E
- Funcionalidad todo en uno: Lector de imágenes 2D, NFC, cámara frontal de 8 MP y cámara trasera de 16 MP.
- Diseño robusto: Pantalla táctil Corning® Gorilla® Glass, con certificación IP65 e IP68, resistente a caídas desde 1,5 m (1,8 m con funda protectora).
- Batería de 4250 mAh intercambiable en caliente y de liberación rápida (modelo 4G y Wi-Fi)
- RFID UHF opcional con Impinj E310 (distancia de lectura de hasta 1,8 m)
- Compatible con Gen2X (próximamente)
- Compatible con el lector móvil RFID de largo alcance RP300 para una distancia de lectura de hasta 25 m.
- Compatible con soluciones de software Unitech, SDK, MoboLink, TagAccess y soluciones MDM.



5. GARANTÍA

EL proveedor deberá otorgar una garantía de 365 días calendario a partir de la conformidad de recepción del bien, durante el período de garantía, el proveedor deberá asumir sin costo alguno la reparación o reemplazo total del bien, según corresponda, en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la notificación por parte del área usuaria.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo determinado es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien será en el Almacén central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable de la Unidad de Almacén.

8. CONDICIONES DE ENTREGA

EL bien deberá ser entregado completamente nuevo, en su empaque original, sin señales de uso o manipulación previa.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personal natural o jurídica
- RUC activo y habido
- Contar con RNP
- Contar con CCI.
- No estar impedido para contratar con el estado.

10. MODALIDA DE PAGO

La forma de pago se realizará en una armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Patrimonio.

El pago se efectuará al estar completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria de Sistema Nacional para cuyo efecto. El contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

11. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Patrimonio, en el plazo de (07) días calendarios de efectuada la recepción de los bienes.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$.
- Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

14. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Conforme al artículo 5, de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – “En atención al principio de integridad, confirmo que no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la entidad contratante, a fin de influenciar e intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente.

En caso algún servidor de la entidad contratante ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.



[Handwritten signature]
Francisco Sandoval Díaz
JEFE CONTROL PATRIMONIAL